

Página 1 de 15	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012		
Versión: 1		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	

No. GS-2022-_____ / UPRES -JEFAR 29.25

Envigado, 15 de diciembre del 2022

Señor
MARIO ANTONIO RUIZ VARGAS
 R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S
 Cra 80 A 17 85 AP 711 TO 3
 Teléfono 3202762709
 BOGOTÁ

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN UPRES DEANT MIC 081-2022

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 06/12/2022, dentro del proceso PN UPRES DEANT MIC 081-2022, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA RESIDUAL INCLUYENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE A TODO COSTO" por la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$7.874.842,26) MC/TA correspondientes a la vigencia presupuestal 2022, ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	102-7-20237-22
CONTRATANTE	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA NIT. 901.363.087-6
ORDENADOR DEL GASTO	Capitán KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.129.541.685 de Barranquilla
CARGO	Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 041 del 22/03/2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 0684 del 18/03/2022
CONTRATISTA	NOMBRE RAZÓN SOCIAL: R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S NIT: 901238538-1 REPRESENTANTE LEGAL: MARIO ANTONIO RUIZ VARGAS C.C. No. 19.369.800 de BOGOTÁ DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: Cra 80 A 17 85 AP 711 TO 3 CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ TELÉFONO: 3202762709 E-mail: ambiental@kelab.com.co
SUPERVISOR DEL CONTRATO	

	<p>El Supervisor del presente contrato será el Responsable Gestor Ambiental, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y/o demás que la modifique o adicione.</p>
FORMA DE PAGO	<p>Se actuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Pagos en Plazos Justos, reglamentada por el Decreto 1733 de 2020.</p> <p>El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura de entrega de los productos, junto con el Recibido a Satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Las facturas se recibirán los cinco (05) primeros días de cada mes y dentro de la vigencia del contrato y se deberá tramitar por medio de facturación electrónica.</p> <p>NOTA: <u>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o los recibidos sean devueltos por la Unidad Prestadora De Salud Antioquia, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Unidad Prestadora De Salud Antioquia realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.</u></p> <p>NOTA: se compromete a cumplir con lo estipulado en la Circular Externa 016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto del proceso de Recepción de Facturas Electrónicas, CIRCULAR NÚMERO 000003 16 ABR 2021 Dirección de Gestión de Recursos y Administración Económica y DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 2020, (septiembre 17). Actuaciones para garantizar la exigencia de la factura electrónica como soporte de pago a los proveedores del Estado (si aplica)</p> <p>El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE reanalizará descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro y/o factura debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).</p> <p>Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).</p> <p>NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Contratista o proveedor (emisor). ➤ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. <p>Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN</p> <p>Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA" con NIT. 901.363.087-6.</p> <p>Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias.</p> <p>El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.</p> <p>Debe adjuntar el RUT actualizado.</p>

Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia entidad sin Ánimo de Lucro

Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médica posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas

Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD

Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS).

Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACIÓN.

➤ Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

✓ Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

✓ Si es en el asunto:

■ 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

■ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma.

✓ Si es en la nota final:

■ 16-01-02-051; #Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co

■ Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOMBRE BENEFICIARIO: R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S

ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTA

TIPO DE CUENTA: AHORRO

CUENTA No. 81654824

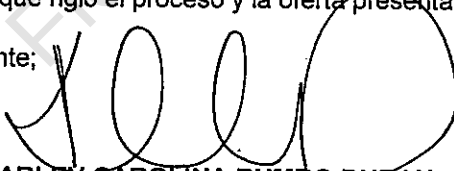
APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SFI No. 493 y-SIIF No. 50822 de 01/12/2022 del Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA.								
VALOR	<p>El valor del presente contrato es de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$7.874.842,26) correspondientes a la vigencia presupuestal 2022</p> <p>Rubro Presupuestal No: 02-02-02-009-04</p> <hr/> <p>Nombre de la oferta R&R KELAB SAS PN UPRES DEANT MIC 081-2022</p> <p>Número del proceso PN UPRES DEANT MIC 081-2022</p> <p>Tipo Total</p> <p>Estado Oferta en evaluación</p> <p>Proveedor  R&R KELAB S.A.S. Número de documento 901238538</p> <p>Responsable Mario Antonio Ruiz Vargas</p> <div style="text-align: right;"> <input type="button" value="Abrir Panel"/> <input type="button" value="Opciones v"/> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Entidad</th><th>Evaluación</th><th>Presentada</th><th>Oferta</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R&R KELAB S.A.S.</td><td>Oferta en evaluación</td><td>6/12/2022 5:33 PM</td><td>7.874.842,26 COP</td></tr> </tbody> </table> <div style="text-align: right;"> <input type="button" value="Nuevo"/> <input type="button" value="Opciones v"/> </div>	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta	R&R KELAB S.A.S.	Oferta en evaluación	6/12/2022 5:33 PM	7.874.842,26 COP
Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta						
R&R KELAB S.A.S.	Oferta en evaluación	6/12/2022 5:33 PM	7.874.842,26 COP						
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	<p>La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará así: Se tomará la menor oferta presentada por todos los ítems y se adjudicará la totalidad del presupuesto asignado para el presente proceso. La Unidad Prestadora de Salud De Antioquia, adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto aprobado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal. El remanente entre este último y el valor total ofertado, será destinado para la adquisición de los mismos elementos solicitados, aumentando las cantidades de acuerdo al listado inicial que lo requieran durante la ejecución del contrato y que son imprevisibles. (Ver anexo descripción general del objeto).</p>								
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento								
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:								

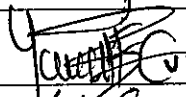
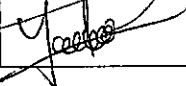
	<p>1. GARANTÍA ÚNICA</p> <p>a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.</p> <p>b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.</p> <p>c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.</p> <p>2. SANCIONES</p> <p>a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
<p>PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN</p>	<p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la fecha de la expedición de la notificación de inicio, previa aprobación de la garantía única y la expedición de registro presupuestal y hasta el 31 de diciembre del 2022 o hasta agotar presupuesto asignado, lo primero que ocurra.</p> <p>Nota: El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.</p>
<p>LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p>	<p>La Unidad Prestadora de Salud Antioquia requiere contratar el servicio de estudio de calidad de agua residual incluyendo los parámetros establecidos en la normatividad vigente a todo costo en los siguientes establecimientos de sanidad Policial:</p>

	Lugar	Dirección	Teléfono	Coordinador
	Estudio de calidad de agua residual para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO)	Cr 43 A No. 48 C sur -45	3396743	A quien designen como supervisor
	Estudio de calidad de agua residual para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ubicado en Bello (BABEL)	Av. 43 No. 50-75. Bello, Autopista Norte Barrio las Granjas Tel: 48236 36	4536774	Intendente Mauricio Rodríguez
	Estudio de calidad de agua residual para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ubicado en el Comando Departamento Policía Antioquia (BAANT)	Calle 71 No. 65 -20	4939340	Karen Lorena Almeida Segura o a quien designen
	Estudio de calidad de agua residual para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ubicado en el Municipio de Rionegro (BARIO)	Cr 70 No 44-25 Rionegro, Barrio el Porvenir	5629539	Patrullero Juan Carlos mesa
Deberá realizar un (1) estudio de calidad de agua residual incluyendo los parámetros establecidos en Artículo 14 de la Resolución 631 del 2015 (Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas -ARnD de actividades asociadas con servicios de atención a la salud humana -atención medica con y sin internación y otras actividades).				
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos			
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.			
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.			

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto Capitán **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN**, acepta las recomendaciones realizadas por el comité evaluador (técnico, jurídico y económico), publicada el día 13/12/2022 en la plataforma SECOP II. El contenido del informe de evaluación fue verificado y analizado por el Jefe de Contratos y el Jefe Administrativo y Financiero(e), por lo tanto, fue dado a conocer para consideración del ordenador del gasto, en los términos de la resolución 03049 del 2014. Teniendo en cuenta la recomendación por el comité evaluador se adjudica el proceso **PN UPRES DEANT MIC 081-2022** cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA RESIDUAL INCLUYENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE A TODO COSTO"** a la entidad **R&R KNOWLEDGE, ENGINEERING & LAB S.A.S** identificado con el NIT 901238538-1, representada legalmente por el señor **MARIO ANTONIO RUIZ VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.369.800 de BOGOTÁ, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;


Capitán **KARLEV CAROLINA RUMBO DURAN**
Jefe Unidad Prestadora De Salud Antioquia

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	PRECONTRATOS	Patrullera YENCI FERRARO CARRASCAL	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Subintendente BRYAN MANUEL TOSCANO LÓPEZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogada NATHALIA DURANGO PETRO	
REVISADO POR	Jefe Área Administrativo y Financiero	Capitan JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	15/12/2022		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la señora JEFE DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ANTIOQUIA

Ubicación: D:/PRECONTRATOS/Mínima Cuantía/081. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA RESIDUAL INCLUYENDO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE A TODO COSTO

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.upres-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DE ACUERDO A LAS ESTABLECIDAS EN EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos de 3 días hábiles en requerimientos, aclaraciones y a los establecidos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Todo el personal integrante de la empresa objeto de la contratación, que desarrolle labores exigidas por el contratista resultante de este estudio deberán estar afiliadas al Sistema General de Seguridad Social y Salud tal como lo estipula la Ley 100 y las normas que la modifican o reglamentan.
6. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. El contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se Nombrará mediante OFICIO a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono, fax, o correo electrónico podrá ubicarse.
14. Se deberá tener plena garantía del servicio solicitado, de tal manera que no se generen cobros por procedimientos o actividades inadecuadas, descuido por parte de los empleados o el uso de materiales.
15. Implementar los Sistemas de Control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del CONTRATISTA, asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas.
16. Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del Objeto del Contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las dos partes.
17. Presentar una certificación del representante legal donde se compromete, toda la herramienta e insumos para la adecuada ejecución de la labor de Estudio de calidad de agua

residual deberán ser propiedad de la empresa contratista y en ningún caso herramienta o insumos propiedad de la Unidad Prestadora de Salud Antioquia serán usados para las labores contratadas.

18. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, Decreto 2811 de 1974, Ley 9 de 1979, Decreto 1594 de 1984, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Resolución 2184 del 2019, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad; además de las normas que modifiquen, reglamenten y/o sustituyan. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015.
19. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
20. El pago se realizará dentro de los 60 días calendario una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, EL CONTRATANTE reanalizará descuento por concepto de estampillas Jaime Isaza Cadavid de acuerdo a la ordenanza 017 de 2018 de la asamblea de Antioquia, equivalente al 0.4% del valor a pagar, la cuenta de cobro debe estar soportada con la certificación de cumplimiento e informe expedido por el supervisor, informe de actividades y demás documentos requeridos por la Dirección administrativa y financiera, de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).
21. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
22. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial:
 - a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes.
 - b) La que no sea de fácil acceso.
 - c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
23. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

24. Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Cuando la calificación sea superior al 85% se podrá adjuntar solamente el certificado emitido por la ARL, a corte del 31 de diciembre del año anterior.
25. Formulario de compromiso firmado por el representante legal de la empresa (según modelo).
 - Deberá cumplir con lo relacionado en el ítem 8 y 13 de las condiciones técnicas adicionales de calificación.

Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "Prestación del servicio de estudio de calidad de agua residual incluyendo los parámetros establecidos en la normatividad vigente a todo costo"

El (los) suscrito (s) a saber (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta (n) su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Certifico que la empresa a la cual represento cumple con la afiliación a seguridad social de sus empleados, que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a los establecido en título 4, capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", así mismo, que cuenta con el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de acuerdo al Código Sustantivo del Trabajo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad Institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

NOMBRE DEL CONTRATISTA _____
 NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA _____
 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (Cédula de ciudadanía o NIT) _____
 DIRECCIÓN Y TELÉFONO _____

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

* CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

- * Especificaciones Técnicas Mínima
- * Experiencia Proponente
- * Experiencia empleados
- * Capacidad operativa
- * Otras condiciones técnicas

* CONDICIONES TECNICAS ADICIONES DE CALIFICACION

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES
1	El servicio de caracterización de aguas residuales se debe realizar durante 24 horas continuas en la Unidad Prestadora de Salud Antioquia UPRES DEANT
2	El servicio de caracterización de aguas residuales se debe realizar durante 8 horas continuas en las Instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Policial Primario ESPRI BABEL, BAANT y BARIO
3	El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en Artículo 14 de la Resolución 631 del 2015, Parametros fisicoquimicos a monitorear y sus valores limites maximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas – ARnD de actividades asociadas con servicios y otra actividades. Los parametros fisicoquimicos y sus valores limites maximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domestica-ARnD de las actividades de servicios y otras actividades a cumplir, ver anexo tabla 1 y 2:
4	Para el desarrollo del presente proceso contractual el contratista deberá: <ul style="list-style-type: none"> • Abrir punto de muestreo (manhole). • Realizar fumigación en el punto de muestreo en el caso que lo requiera.
5	El personal que realice las actividades objeto a contratar obligatoriamente debe contar con los elementos de seguridad industrial que se requieren para la prestación del servicio. (Guantes de látex, Guantes de caucho media caña, tapabocas, traje de protección personal, gafas industriales, en el caso que se requiera ingresar al manhole debe poseer traje de fontanero), estos en ningún momento va generar algún costo adicional a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia
6	El Contratista entregara un informe con: tabla de contenido, introducción, objetivos, metodología de trabajo realizado con registro fotográfico, resultados y con base a estos realizar recomendaciones de mejora sobre plantas de tratamientos, trampas o equipos a implementar en el caso de que algún parámetro se encuentre por fuera de la norma y conclusiones.
7	Los profesionales, tecnólogos, técnico y demás personal operativo que participe en las labores de estudio de calidad de agua residual, deberán cumplir con los requerimientos exigidos por el estado en materia de capacitación.
8	La firma contratista, debe garantizar que las características técnicas, de operación y seguridad de los equipos utilizados para la prestación del presente servicio, cumplan con todas las medidas de seguridad industrial.
9	El contratista deberá disponer e informar de medios que permitan la fácil comunicación o ubicación en caso de ser requerido durante la ejecución del posible contrato en caso de eventualidad o contingencia. Se Nombrara mediante oficio a una persona que se encargará de supervisar en su entidad la ejecución del contrato, así como solucionar inquietudes e imprevistos que puedan presentarse; informará en que teléfono; fax, o correo electrónico podrá ubicarse. La persona encargada en ningún momento va generar algún costo adicional a la Unidad Prestadora de Salud Antioquia
10	Que haya una disponibilidad permanente y se garantice un cubrimiento total del todo servicio solicitado de acuerdo al Anexo No 3. Obligaciones del contratista, sin exclusión de punto alguno.
11	La muestra compuesta debe estar avalada por un laboratorio acreditado por IDEAM.
12	La empresa que tome las muestras debe estar avalada por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM) , el cual certificara los permisos entregados por esta autoridad (anexar a la propuesta).
13	El contratista deberá garantizar que los parámetros límites de detención mayores a los valores normativos, se deben documentar de acuerdo a los solicitados en la norma con valores exactos, en los casos que se genere duda por algún parámetro se deberá repetir la muestra del parámetros.

14	<p>En el caso que se requiera, el contratista deberá presentar los certificados de los empleados de trabajo seguro en alturas, cumpliendo con la Resolución 1409 del 2012 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas) y normas complementarias en espacios confinados. Es de obligatorio cumplimiento el uso de los equipos de protección Industrial.</p> <p>Nota: En el caso que se requiera ingresar a un espacio confinados, la empresa deberá contar con el personal idóneo para supervisar los trabajos anteriormente mencionados, para realizar las mediciones con equipos calibrados para el monitoreo inicial y durante el desarrollo de la actividad, con relación a las condiciones atmosféricas del sitio.</p> <p>Estas actividades de acuerdo a la resolución 0491 del 2020 por la cual se establece los requisitos mínimos para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores que desarrollan trabajos en espacios confinados.</p>
----	---

FICHA TECNICA DE PRODUCTOS

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO
-Servicio de estudio
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO
-Servicio de estudio de calidad de agua residuales
UNIDAD DE MEDIDA
Unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL
<p>Estudio de calidad de agua residual incluyendo los parámetros establecidos en Artículo 14 de la Resolución 631 del 2015 (Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domesticas -ARnD de actividades asociadas con servicios y otra actividades)</p> <p>El servicio de caracterización de aguas residuales se debe realizar durante 24 horas continuas en la Instalación del Establecimiento Policial de Sanidad Complementario.</p> <p>El servicio de caracterización de aguas residuales se debe realizar durante 8 horas continuas en los Establecimientos de Sanidad Policial Primario ESPRI BABEL, BAANT y BARIO.</p> <p>PARÁMETROS A ANALIZAR</p>

PARÁMETRO	UNIDADES	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL	POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
Generales				
pH	Unidades de pH	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00	6,00 a 9,00
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O ₂	200,00	800,00	600,00
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO ₅)	mg/L O ₂	150,00	600,00	250,00
Sólidos Suspendedos Totales (SST)	mg/L	50,00	100,00	100,00
Sólidos Sedimentables (SSD)	mg/L	5,00	1,00	1,00
Grasas y Aceites	mg/L	10,00	10,00	20,00
Fenoles	mg/L	0,20		0,20
Formaldehído	mg/L			Análisis y Reporte
Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte
Compuestos de Fósforo				
Ortofosfatos (PO ₄ -P)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte
Fósforo Total (P)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte
Compuestos de Nitrógeno				
Nitratos (N-NO ₃)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte
Nitritos (N-NO ₂)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte
Nitrógeno Amomiacal (N-NH ₃)	mg/L	Análisis y Reporte		Análisis y Reporte
Nitrógeno Total (N)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Iones				
Cianuro Total (CN ⁻)	mg/L	0,50		
Metales y Metaloides				
Cadmio (Cd)	mg/L	0,05		0,05
Cromo (Cr)	mg/L	0,50		0,50
Mercurio (Hg)	mg/L	0,01		0,01
Plata (Ag)	mg/L	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	
Plomo (Pb)	mg/L	0,10		0,10
Otros Parámetros para Análisis y Reporte				
Acidez Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte

Tabla 1.

PARÁMETRO	UNIDADES	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - ATENCIÓN MÉDICA CON Y SIN INTERNACIÓN	ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD HUMANA - HEMODIALISIS Y DIALISIS PERITONEAL	POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
Alcalinidad Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Dureza Cálcica	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Dureza Total	mg/L CaCO ₃	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte
Color Real (Medidas de absorbancia a las siguientes longitudes de onda: 436 nm, 525 nm y 620 nm)	m ⁻¹	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte	Análisis y Reporte

Tabla 2.

Nota: El contratista en el caso que se requiera deberá presentar los certificados de los empleados de trabajo seguro en alturas, cumpliendo con la Resolución 4272 del 2021 (Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas) y normas complementarias en espacios confinados. Es de obligatorio cumplimiento el uso de los equipos de protección Industrial.

CAPACIDAD OPERATIVA

El contratista deberá contar con capacidad operativa (se entiende como capacidad operacional el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción), propia o contratada que le permita coordinar la satisfacción y entrega de buen servicio, contando con los equipos mínimos necesarios para el desarrollo del objeto de este contrato. La firma contratista deberá contar con una capacidad de respuesta en un tiempo máximo de (12) horas a los llamados en caso de necesidad.

Concepto 4201911000000-varias preguntas mínima cuantía 04-12-2019
<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/ficha/24081>.

La entidad estatal puede determinar la necesidad de que los proponentes cuenten con un establecimiento de comercio en el lugar donde se realiza el proceso de contratación o fuera del mismo y establecerlo en la invitación como una condición técnica, siempre que exigencia guarde relación con el objeto del proceso de contratación y este debidamente documentada la justificación de la misma basada en razones de carácter técnico.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los contratistas para el cumplimiento de los siguientes aspectos técnicos deben anexar certificaciones (cartas de compromiso) o registros según aplique. Se sugieren los formatos que se adjuntan al presente estudio previo. En caso de utilizarse otros, como mínimo deberán contener la información del modelo.

PARA LA EMPRESA

- A. Certificar que a cargo del contratista están los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado de elementos de equipos, hasta el lugar de muestreo de las aguas residuales. Estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos.
- B. Compromiso para cumplimiento de condiciones y calidad de servicio: Está relacionada con la aptitud, actitud y rapidez con que el proveedor reacciona frente a la resolución de quejas, reclamos y eventos; se tienen en cuenta oportunidad en la entrega, informe de la situación del pedido, respaldo y solución a cualquier requerimiento y satisfacción del servicio.

Deben registrarse todos los inconvenientes y novedades presentadas en el o los despachos para cumplimiento y ejecución del contrato, orden de compra y demás solicitudes que generen pacto entre la Institución y un proveedor.

Para dar cumplimiento integral a este factor, es preciso que el contratista incluya en su propuesta de manera escrita el lugar y el nombre, cargo, profesión, teléfonos de contacto, correo electrónico y horario de disponibilidad de la persona que va a estar a cargo de la atención de los requerimientos institucionales; y que a su vez ejerza funciones como asesor, apoyo técnico, facilitador de comunicación y solución de eventualidades. Abarca desde el inicio y proyección de la necesidad, hasta el tiempo en que sea utilizada la última unidad adquirida por la institución.

- C. Las empresas deberán facturar como queda establecido en el objeto del contrato, entregar los informes de los estudios de calidad de agua residual de cada sede.
- D. El contratista velará por la legalidad de la entrega bajo la figura jurídica que aplique (Remisión o factura).
- E. Certificado no superior a tres meses emitido por la administradora de riesgos laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST, donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85 %) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
- F. El contratista y futuro contratista deberá garantizar los siguientes requerimientos ambientales de acuerdo a la guía de compras públicas sostenibles expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible así:
 - ✓ El contratista deberá realizar el servicio de estudio de calidad de agua residual de acuerdo a la normatividad vigente aplicable, Resolución 631 del 2015 Artículo 14 (Parámetros fisicoquímicos a monitorear y sus valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales de aguas residuales no domésticas –ARND de actividades asociadas con servicios de atención a la salud humana –atención medica con y sin internación y otras actividades), expedido por el gobierno Nacional, aquella norma que lo modifique, adicione o sustituya, de igual forma se deberá realizar los exámenes de laboratorio debidamente acreditado por el IDEAM.

ANEXO 3

OFERTA ECONOMICA

Nombre de la oferta R&R KELAB SAS PN UPRES DEANT MIC 081-2022

Número del proceso PN UPRES DEANT MIC 081-2022

Tipo Total

Estado Oferta en evaluación

Proveedor



R&R KELAB S.A.S.

Número de documento 901238539

Responsable Mario Antonio Ruiz Vargas

El oferente deberá diligenciar de oferta económica en pesos colombianos sin sobrepasar el precio fijo establecido en el pliego de condiciones de forma electrónica en la plataforma SECOP II. (Los precios deben incluir la carga tributaria y arancelaria de ley de ordena Nacional, departamental y Municipal. No se aceptan reajustes ni cobros adicionales).

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
ITEM 1	41104207	Estudio de calidad de agua residual para el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario (ESPCO)	1,00	UN	2.615.039,00	2.615.039,00
ITEM 2	41104207	Estudio de calidad de agua residual para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ubicado en Bello (BABEL)	1,00	UN	1.733.713,67	1.733.713,67
ITEM 3	41104207	Estudio de calidad de agua residual para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ubicado en el Comando Departamento Policía Antioquia (BAANT)	1,00	UN	1.733.713,67	1.733.713,67
ITEM 4	41104207	Estudio de calidad de agua residual para el Establecimiento de Sanidad Policial Primario ubicado en el Municipio de Rionegro (BARIO)	1,00	UN	1.792.375,92	1.792.375,92

Fiel copia del original yenci.ferraro